



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No. 122 del 14 ABR. 2016

"Por medio de la cual se liquidan las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

El Subdirector Nacional (C) de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 229 de 2016, Resolución Interna 064 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 dice: "Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".

Que los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 995 de 2005.

Que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 404 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 7 del Decreto 229 de 2016, establece: "... También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses..."

Que "...Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado...", de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 229 de 2016.

Que mediante Resolución número 530 del 10 de septiembre de 2015, se declaró vacancia temporal a partir del 11 de septiembre de 2015 en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 en la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, del cual es titular del cargo el funcionario **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., por el termino de duración de su periodo de prueba en la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C..



RESOLUCIÓN No. **122** del 14 ABR. 2016

“Por medio de la cual se liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

Que mediante Resolución número 111 del 01 de abril de 2016, se aceptó la renuncia presentada por el señor **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., a partir de la fecha, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 en la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, del cual era titular del cargo, por cumplir satisfactoriamente su periodo de prueba en la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C..

Que el señor **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., al momento de generar la vacancia temporal desempeñaba mediante encargo el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, por lo que tiene el derecho a que se le compensen las vacaciones que se le adeudan por el tiempo de servicio prestado en la entidad entre abril 22 de 2015 hasta septiembre 10 de 2015.

Que el señor **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., tiene derecho proporcional al reconocimiento y pago de la prima de servicios por el periodo comprendido entre julio 01 de 2015 hasta septiembre 10 de 2015.

Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reconoció en la nómina del mes de diciembre de 2015 al señor **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., el valor de la Prima de Navidad para el periodo comprendido de enero 01 de 2015 a septiembre 10 de 2015, razón por la cual no tiene derecho a este emolumento.

Que el 17 de marzo de 2016 mediante radicado 2016CE00547, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal remitió el Ejecutivo Singular No. 110014003053201501318, mediante el cual decreta el embargo y retención del 50% del salario, prestaciones sociales y demás sumas de dinero que constituyan factor salarial que devengue el demandado **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., como empleado de esa entidad.

Que según Certificado de Deuda emitido el 11 de abril de 2016 por el Fondo de Empleados de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el señor **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., adeuda un valor de **Cinco Millones Trece Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$ 5.013.549) Moneda Corriente**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Compensar 5,791 días hábiles de vacaciones proporcionales del periodo comprendido entre abril 22 de 2015 hasta septiembre 10 de 2015 al señor **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:



RESOLUCIÓN No. 122 del 14 ABR. 2016

"Por medio de la cual se liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"

CONCEPTO	SUELDO BASE
Asignación Básica	\$ 2.779.762
Última Bonificación por Servicios Prestados	\$ 81.076
Última Prima de Servicios	\$ 119.202
Total Sueldo Base	\$ 2.980.040

PERIODO: 22/04/2015 hasta 10/09/2015	
Compensación Vacaciones 7,791 días corrientes	\$ 773.983
Prima de Vacaciones 5,791 días corrientes	\$ 575.313
Bonificación por Recreación 0,772 días corrientes	\$ 71.553
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONES	\$ 1.420.849

ARTÍCULO SEGUNDO.- Compensar setenta (70) días proporcionales de la Prima de Servicios para el periodo comprendido de julio 01 de 2015 a septiembre 10 de 2015, así:

CONCEPTO	SUELDO BASE
Asignación Básica	\$ 2.779.762
Última Bonificación por Servicios Prestados	\$ 81.076
Total Sueldo Base	\$ 2.860.838

PERIODO: 01/07/2015 hasta 10/09/2015	
Prima de Servicios – 70 días corrientes	\$ 278.137

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en los artículos anteriores, por la suma total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.698.986)**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, distribuidos conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

1. **Banco Agrario de Colombia:** Se cancelará en la Cuenta Nacional con el código del Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal No. 110012041053, por valor de **Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos (\$ 849.493) Moneda Corriente.**



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No. **122** del 14 ABR. 2016

“Por medio de la cual se liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

2. **Confiar:** Se cancelará en la Cuenta de Ahorros No. 300029378 del Banco Confiar a nombre de Fesolidarios, por valor de **Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos (\$ 849.493) Moneda Corriente.**

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los **14 ABR. 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLAS ALBERTO HERNANDEZ BENITOREVOLLO
Subdirector Nacional (C) – Ordenador Del Gasto (D)

Proyectó: Ronal Alexis Gómez Rivera – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana.

Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana.



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

CONSTANCIA DE
EJECUTORIA VACACIONES

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GHU-09

FECHA EDICIÓN: 01/03/2016

Bogotá D.C., Abril 21 de 2016.

Asunto: Notificación Electrónica Liquidación Prestaciones Sociales.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, hace constar que la Resolución número 122 del 14 de abril de 2016: ***"Por medio de la cual se liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"***, surtió el proceso de notificación electrónica al señor **ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.439 expedida en Bogotá D.C., al correo electrónico afvallejom@yahoo.es, cumpliendo el siguiente proceso:

1. El 14 de abril de 2016 siendo las 04:13 p.m., mediante correo electrónico se solicitó la presencia en la entidad del señor Alvaro Fernando Vallejo Morán, para hacer efectiva la notificación de carácter personal del acto administrativo en mención.
2. El 14 de abril de 2016 siendo la 05:11 P.m., el señor Alvaro Fernando Vallejo Morán, mediante correo electrónico autoriza la notificación electrónica del acto administrativo en mención, ya que no es posible su presencia en la entidad para surtir la notificación personal.
3. El 14 de abril de 2016 siendo las 05:17 p.m., fue notificado al correo electrónico señalado del acto administrativo en mención, informando el procedimiento a seguir.
4. El 20 de abril de 2016 siendo las 10:37 a.m., el notificado manifestó recibido y pleno conocimiento del contenido del acto administrativo notificado, renunciando a términos para interponer recursos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, queda debidamente ejecutoriado el acto administrativo en mención el 21 de abril de 2016 siendo las 10:37 a.m., conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011: "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".


CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Carrera 10ª No 15-22 PBX/ 57+1 3275252 - Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.orgsolidarias.gov.co - atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

Ronal Alexis Gomez Rivera

De: Alvaro Fernando Vallejo Moran <afvallejom@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2016 10:37 a.m.
Para: Ronal Alexis Gomez Rivera
Asunto: Conformidad con resolución 122 de 2016

Bogotá D.C., Abril 20 de 2016.

Señor:

Ronal Alexis Gómez Rivera

Nómina – Grupo de Gestión Humana

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Buenas días

*Me permito informar que recibí la notificación de la Resolución 122 de 2016 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES A UN EXFUNCIONARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**”, que conozco su contenido y que estoy de acuerdo con la liquidación de prestaciones sociales realizada por la entidad.*

Adicionalmente me permito informar que renuncio a términos de ejecutoria para que la entidad pueda proceder a realizar el respectivo pago.

Agradezco su amable atención

Cordialmente,

ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN
C.C. 79.568.439 de Bogotá D.C.

Ronal Alexis Gomez Rivera

De: Ronal Alexis Gomez Rivera
Enviado el: jueves, 14 de abril de 2016 05:17 p.m.
Para: 'Alvaro Fernando Vallejo Moran'
CC: 'Alvaro Fernando Vallejo Moran'
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No. 122 de 2016 - Liquidación Prestaciones Sociales
Datos adjuntos: Resolución 122 de 2016 - Liquidación Prestaciones Sociales Alvaro Vallejo.pdf
Importancia: Alta

Bogotá D.C., Abril 14 de 2016.

Señor
ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN
C.C. 79.568.439 expedida en Bogotá D.C.
Ciudad

De manera atenta, me permito surtir la notificación electrónica de la Resolución número 122 del 14 de abril de 2016: ***"Por medio de la cual se liquidan las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias"***, de acuerdo a la autorización y solicitud recibida por este medio; Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011: "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTA: Se requiere que se envíe confirmación de recibo de esta notificación, manifestando conocimiento del contenido del acto administrativo que se notifica, y si renuncia a términos de ejecutoria para proceder a realizar el respectivo pago.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Ronal Alexis Gómez Rivera
Nómina - Grupo de Gestión Humana
Cra 10 No. 15 - 22, Bogotá D.C.
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
NIT: 899.999.050 - 8
Tel. 3275252 Ext. - 118
www.orgsolidarias.gov.co



De: Alvaro Fernando Vallejo Moran [mailto:afvallejom@yahoo.es]

Enviado el: jueves, 14 de abril de 2016 05:10 p.m.

Para: Ronal Alexis Gomez Rivera <RGomez@orgsolidarias.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL - RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

Cordial saludo doctor Ronal Gomez

Para efectos de la notificación de que trata el asunto de este correo, autorizo a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias notificarme a través de este medio.

Agradezco toda la colaboración prestada y la pronta diligencia

Atentamente,

ALVARO FERNANDO VALLEJO

De: Ronal Alexis Gomez Rivera <RGomez@orgsolidarias.gov.co>

Para: Alvaro Fernando Vallejo Moran <afvallejom@yahoo.es>

CC: Alvaro Fernando Vallejo Moran <avallejo@ContraloriadeBogotaDC.onmicrosoft.com>

Enviado: Jueves 14 de abril de 2016 16:12

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL - RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

Bogotá D.C., Abril 14 de 2016.

Señor

ALVARO FERNANDO VALLEJO MORAN

C.C. 79.568.439 expedida en Bogotá D.C.

Ciudad

De manera atenta, me permito solicitar su presencia en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Carrera 10 No. 15-22 – 2 Piso – Bogotá D.C., Grupo de Gestión Humana, para hacer efectiva la notificación de carácter personal de la Resolución número 122 del 14 de abril de 2016, ***“Por medio de la cual se liquidan las prestaciones sociales a un exfuncionario de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”***, conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no es posible su presencia en la entidad para surtir la notificación personal del acto administrativo en mención, se solicita su autorización para notificar por este medio, de acuerdo al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 que establece: ***“Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.”***

Agradezco la atención prestada y cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

Ronal Alexis Gómez Rivera

Nómina – Grupo de Gestión Humana

Cra 10 No. 15 – 22, Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

NIT: 899.999.050 - 8

Tel. 3275252 Ext. - 118

www.orgsolidarias.gov.co



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

